



# UNIVERSIDAD DE CUENCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORIA**

**ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
DESCENTRALIZADOS.- CASO: JUNTA PARROQUIAL “SAN ANTONIO”  
DEL CANTÓN LIMÓN – INDANZA DE LA PROVINCIA DE MORONA  
SANTIAGO. AÑO 2010.**

Tesis previa a la obtención del título de

Contador Público y Auditor

## **AUTORAS:**

Orellana Nelly Alexandra

Salinas Lourdes Maribel

## **DIRECTOR**

Ing. Manuel Vélez

CUENCA, 05 mayo del 2011



DECLARACIÓN:

Las ideas expuestas en esta investigación son de absoluta responsabilidad de las autoras.

-----  
NELLY ORELLANA

-----  
MARIBEL SALINAS



### **AGRADECIMIENTO**

*A Dios por estar siempre en nuestro camino, a nuestros padres por el apoyo incondicional, que nos han ayudado y llevado hasta donde estamos ahora y a todas las personas que hicieron que este trabajo sea posible.*



### **DEDICATORIA**

*La realización de este trabajo está dedicada a mis padres, pilares fundamentales en mi vida. Su constancia y lucha insaciable han hecho de ellos el gran ejemplo a seguir y destacar, no solo para mí, sino para mis hermanos y familia en general. Y a mi enamorado, compañero inseparable de cada jornada.*

***Nelly Alexandra Orellana Uyaguari***

*Este trabajo va dedicado a mis padres que son la razón de mi vida, quienes me han apoyado en todo momento y me han dado ánimo para no flaquear en el camino hacia el logro de mis metas, para mis hermanos, sobrinas, primos, y familiares que siempre están conmigo en las buenas y en las malas brindándome su apoyo incondicional.*

***Lourdes Maribel Salinas Castro***



## RESÚMEN

El objetivo de nuestro trabajo de investigación es establecer los resultados del análisis de la eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del presupuesto de la Junta Parroquial de “San Antonio” referente al año 2010, por medio de la revisión de los aspectos generales de la Junta Parroquial y los aspectos conceptuales del sistema de presupuesto y, el análisis de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos, de conformidad con el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público; Normas Técnicas del Presupuesto; y, Constitución de la República del Ecuador.

El análisis de la ejecución presupuestaria en la junta parroquial de “San Antonio” presenta los resultados del procesamiento de los datos del presupuesto de acuerdo a criterios personales de los miembros de la junta. Como resultado del análisis vertical se concluyó que la Junta Parroquial realizó gastos mayores a los ingresos ejecutados incurriendo en un déficit de \$ 18.746.68 lo que equivale al 8.85% del total del presupuesto.

En cuanto al análisis horizontal observamos que la Junta Parroquial recaudó un 72.26% de ingresos su diferencia se da porque no recibió la última asignación presupuestaria por parte del Estado, en cuanto a los gastos se ejecutaron el 81.11%, el porcentaje que no se llegó a ejecutar es debido a que la Junta recibió un incremento en su presupuesto que fue asignado en su totalidad a la partida de Gastos de Inversión como dicho incremento fue inesperado no contaban con un Plan de Inversión adicional.

### **PALABRAS CLAVES:**

- Codificado
- Ejecutado
- Planificación



## ABSTRACT

The aim of our research is to establish the results of the analysis of the effectiveness in meeting goals and objectives of the budget of the Vestry of "San Antonio" covering the year 2010, by reviewing the general aspects Vestry and conceptual aspects of the budget system and analysis of budgetary revenue and expenditure in accordance with the Code of Land Management, Autonomy and Decentralization; Code of Planning and Public Finance, Revenue and Budget Classifier Public Sector Expenditure, Budget Standards, and Constitution of the Republic of Ecuador.

The analysis of budget implementation in the vestry of "San Antonio" presents the results of data processing budget according to personal criteria of board members. As a result of vertical analysis concluded that the Parish Council carried out major expenses to revenue run a deficit of \$ 18.746.68 which is equivalent to 8.85%.

As for the horizontal analysis we note that the Parish Council raised a 72.26% of the income gap is because he received the final budget allocation from the state, in terms of expenditures are executed on 81.11%, the percentage that was reached run is because the Board was an increase in its budget that was allocated in full to the departure of investment costs and the increase was unexpected did not have a plan for additional expenditure.

### **KEYWORDS:**

Consolidated  
Executed  
Planning



## ÍNDICE

Introducción.....1

### **CAPÍTULO I**

**1.1 ASPECTOS GENERALES DE LA JUNTA.....3**

1.2 Naturaleza de la Junta Parroquial.....3

1.1.1 Pensamiento Estratégico.....4

1.3 Fines de la Junta Parroquial.....4

1.4 Estructura Organizativa.....5

1.5 Funciones.....6

1.6 Competencias.....8

1.7 Recursos y Rentas.....8

### **CAPITULO II**

**2. ASPECTOS CONCEPTUALES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA JUNTA PARRQUIAL RURA.....13**

2.1 Concepto de Presupuesto.....13

2.2 Importancia del Presupuesto.....14

2.3 Principio del Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....14

2.4 Estructura del presupuesto.....15

2.4.1 Ingresos.....15

2.4.2 Gastos.....17

2.5 Planificación de la Junta Parroquial.....18

2.6 Ciclo del Presupuesto.....20

2.6.1 Formulación del Presupuesto .....20

7



2.6.1.1	Programación del Presupuesto.....	20
2.6.1.2	Estimación de Ingresos y Gastos.....	21
2.6.2	Aprobación y Sanción del Presupuesto.....	23
2.6.3	Ejecución y Reforma del Presupuesto.....	24
2.6.4	Clausura y Liquidación del Presupuesto.....	28

### **CAPÍTULO III**

## **3. CASO PRÁCTICO: ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA JUNTA PARROQUIAL DE “SAN ANTONIO”.....31**

3.1	Introducción.....	31
3.2	Análisis de los Ingresos Presupuestarios.....	32
3.2.1	Porcentaje con respecto a la clasificación de los Ingresos Por Rubros.....	32
3.2.2	Comparación de los Ingresos Ejecutados con los Ingresos Presupuestados.....	33
3.2.3	Definición y análisis de los Ingresos Corrientes.....	35
3.2.4	Definición y análisis de Ingresos de Capital.....	37
3.2.5	Definición y análisis de los Ingresos de Financiamiento.....	38
3.3	Análisis de los Gastos Presupuestados.....	40
3.3.1	Porcentaje de distribución con respecto al total de Gastos.....	40
3.3.2	Comparación de los gastos presupuestados con lo Ejecutado.....	42
3.3.3	Definición y análisis de Gastos Corriente.....	43
3.3.4	Definición y análisis de Gastos de Inversión.....	46
3.3.5	Definición y análisis de Gastos de Capital.....	48
3.3.6	Definición y análisis de Aplicación del Financiamiento.....	50
3.3.7	Comportamiento del Presupuesto del año 2010.....	52

### **CAPÍTULO IV:**

## **3.3 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....55**



3.4	Resultados Metodológicos.....	55
3.5	Resultados Operativos.....	56
	<b>BIBLIORAFÍA.....</b>	<b>58</b>
	<b>ANEXOS.....</b>	<b>1-6</b>



## INTRODUCCIÓN

Se establecerá la eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del presupuesto de la Junta Parroquial de “San Antonio” referente al año 2010, cuyo principal problema es una estructura presupuestaria carente, debido a que la distribución del presupuesto lo hacían bajo criterio personal.

Nuestro tema surge del interés por saber cómo se ejecuta el presupuesto de este organismo, con el estudio del mismo vamos a determinar la distribución, manejo y uso de los recursos económicos.

En el primer capítulo se explica los aspectos generales de la Junta Parroquial como son su naturaleza, sus fines, funciones, su misión y visión como también sus objetivos. Así también se explica su estructura organizativa, competencias y sus recursos financieros y rentas.

En el capítulo segundo se refiere al Presupuesto en si, como: concepto, importancia, su estructura y su ciclo, el mismo que está compuesto por cuatro fases:

- Formulación y Programación del Presupuesto
- Aprobación y Sanción del Presupuesto
- Ejecución y Reforma del Presupuesto
- Clausura y Liquidación del Presupuesto

En el tercer capítulo realizamos los cálculos para saber cómo la Junta Parroquial a empleado su presupuesto, cuanto de lo presupuestado en ingresos fue ejecutado en los gastos.

Las principales fuentes que se han utilizado son: el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (**COOTAD**), la



Constitución de la Republica del Ecuador y la información que proporciona el Ministerio de Economía y Finanzas.



# CAPÍTULO I



## CAPITULO I:

### 1. ASPECTOS GENERALES DE LA JUNTA PARROQUIAL

Los aspectos generales de la Junta Parroquial de “San Antonio” tienen que ver principalmente con su organización y funcionamiento.

#### 1.1 NATURALEZA DE LA JUNTA PARROQUIAL

La Junta Parroquial es un organismo autónomo descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

La sede de la Junta es la cabecera parroquial “San Antonio”.

Para Crear una Junta Parroquial que tenga existencia legal se requiere:

- a) Población no menor a diez mil habitantes, y de estos dos mil deberán estar domiciliados en la cabecera de la nueva parroquia;
- b) Delimitación física del territorio parroquial rural de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes;
- c) Cuando la iniciativa sea de la ciudadanía de la parroquia rural, la solicitud deberá estar firmada por al menos el diez por ciento de los ciudadanos de la futura parroquia, mayores de dieciocho años;
- d) Informe técnico del gobierno cantonal o distrital correspondiente; y,
- e) Para las parroquias que tienen límites con otro país se requerirá el informe técnico del ministerio correspondiente.

En las provincias amazónicas y fronterizas, para la creación de fronteras vivas, el requisito de la población para crear parroquias rurales será de dos mil habitantes en el territorio.

En los cantones conformados mayoritariamente por población indígena, afroecuatoriana y/o montubia, se podrán crear parroquias rurales con un mínimo de cinco mil habitantes.



### 1.1.1 PENSAMIENTO ESTRATÉGICO:

**Visión.**-Gobierno Parroquial planificador, organizado, cumplidor y promotor efectivo del buen vivir con mucha cercanía a la gente.

**Misión.**-Ser una Institución organizada y eficiente que gestiona, planifica y promueve el desarrollo de la parroquia articulando las necesidades básicas de la población en planes, programas y proyectos que son ejecutados con el apoyo del Municipio, Consejos Provinciales y participación ciudadana.

**Valores Institucionales.**- Honestidad, eficiencia, humanismo, positivismo, participación, transparencia, liderazgo, vanguardia y compromiso.

#### Objetivo General

- Apoyar la ejecución de proyectos y programas que contribuyan a la economía solidaria poniendo como centro al ser humano y no al mercado.

#### Objetivos Específicos

- Gestionar los recursos necesarios para que el gobierno parroquial sea institucionalizado de manera eficiente y eficaz.
- Administrar de forma transparente en la toma de decisiones sea de manera participativa democráticamente.

### 1.2 FINES DE LA JUNTA PARROQUIAL

El fin primordial de la Junta Parroquial es satisfacer las necesidades de la población que esta bajo su jurisdicción así también esta:

- a) El desarrollo equitativo y solidario.
- b) La garantía, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales.



- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable.
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos.
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir.
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos, principios y funcionamiento de sistemas de protección integral de los habitantes.

### 1.3 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Se estructurará con tres niveles administrativos básicos:

1. **El Nivel Directivo** lo ejerce el Presidente, el Vicepresidente y los vocales de la junta y tiene como misión principal realizar las tareas de planificación, conducción, coordinación, seguimiento, acompañamiento y evaluación de las políticas y acciones del gobierno de la parroquia;

Los miembros de Nivel Directivo a Excepción del Presidente de la Junta tienen a su cargo el manejo de las siguientes comisiones:

1. Desarrollo sustentable y turismo
2. Educación, deportes y sociocultural
3. Salud y bienestar social
4. Obras Públicas o Infraestructura.



Esto se da porque no cuentan con el personal adecuado, caso contrario el trabajo de estos sería la supervisión de las comisiones.

2. **El Nivel Administrativo** lo constituyen las unidades creadas por la junta parroquial con el objeto de cumplir las funciones de administración de los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos entre otros, para la adecuada ejecución de las políticas emanadas por el Nivel Directivo;
3. **El Nivel Operativo** estará constituido por las unidades necesarias para ejecutar y cumplir con la misión y objetivos de la junta parroquial rural.

#### 1.4 FUNCIONES

- a. Promover el desarrollo sustentable que garantice el buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales;
- b. Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio;
- c. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d. Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía;

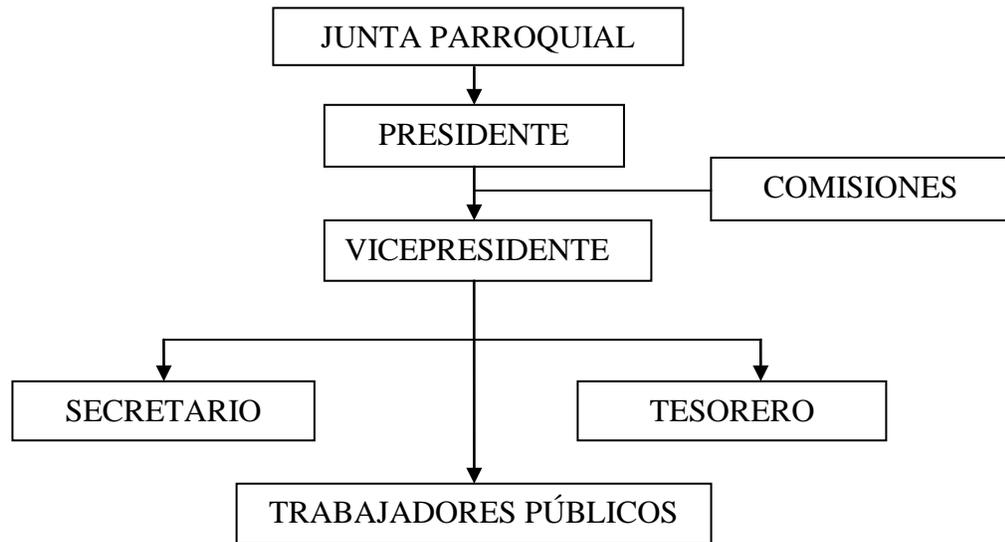


- f. Fomentar la inversión y el desarrollo económico en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- g. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas;
- h. Prestar los servicios públicos que se les delegue con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad;
- i. Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- j. Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana.

Las juntas parroquiales son importantes porque promueven la participación ciudadana en los asuntos comunitarios. Tienen el deber de comunicarle al alcalde y al concejo municipal, las aspiraciones de los vecinos en torno a la prioridad, urgencia, ejecución, reforma o mejora de las obras y servicios locales.



## ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA JUNTA PARROQUIAL



### 1.5 COMPETENCIAS

“Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.



4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.”<sup>1</sup>

#### **1.6 RECURSOS FINANCIEROS Y RENTAS.**

“Recursos propios y rentas del Estado.- De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial.”<sup>2</sup>

En la Constitución de la Republica del Ecuador en el artículo 272 menciona que la distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios:

1. Tamaño y densidad de la población.
2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.

---

<sup>1</sup> Constitución de la República del Ecuador, Artículo 267, Página 126

<sup>2</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Artículo 163, Pagina 112



3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

### **CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS**

Los recursos son de carácter tributario y no tributario, los que serán establecidos, recaudados y administrados, en conformidad con lo dispuesto en la ley y el reglamento.

- **Recursos tributarios.-** Los recursos tributarios son todos los que se encuentran contemplados en las leyes y ordenanzas a favor de la parroquia; comprenderán la participación, asignación o cualquier otra forma de destinación de recursos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones fiscales, provinciales o municipales dispuestas expresamente para la parroquia rural.

Las juntas parroquiales podrán efectuar la recaudación de tributos en su parroquia siempre que exista la delegación u ordenanza que lo autorice.

- **Recursos no tributarios.-** Los recursos no tributarios comprenderán las asignaciones contempladas en el Presupuesto General del Estado, los créditos reembolsables y no reembolsables otorgados por organismos de cooperación, las herencias, legados y donaciones hechas a favor de las juntas parroquiales rurales y los demás bienes y recursos generados por la autogestión.

### **Tipos de recursos financieros**

Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:



- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

De lo antes enunciado la Junta Parroquial cuenta tan solo con los siguientes recursos: Transferencias del presupuesto general del Estado y Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables.

- 1) **Transferencias del presupuesto general del Estado.-** Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público.
  
- 2) **Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables.-** Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la Constitución, este Código y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente, independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza.



La región Amazónica a consecuencia de la explotación petrolera que ha sufrido todos estos años se beneficia de la LEY 010 (Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales), la misma que para el año 2010 asignó \$0.50 de dólar por cada barril de petróleo comercializado en el interior o exterior, dicho ingreso es distribuido de la siguiente manera: 58% para los Municipios Amazónicos incluyendo las Juntas Parroquiales, el 28% para los Consejos Provinciales de la Región Amazónica, el 9% para el Fondo Regional Amazónico, y el 5% para la creación del Fondo de Desarrollo Amazónico a cada una de las Juntas Parroquiales.

Las juntas parroquiales rurales están obligadas a destinar sus recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo Parroquial. El incumplimiento de esta disposición conllevará el reintegro de estos recursos a los organismos que los asignaron o transfirieron, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, y presunciones de responsabilidad penal.



## CAPITULO II



## CAPÍTULO II:

### 2. ASPECTOS CONCEPTUALES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL.

Los aspectos conceptuales del sistema de presupuesto hacen referencia a conceptos establecidos en el **Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización** y demás leyes vigentes para el análisis del presupuesto de la Junta Parroquial.

#### 2.1 CONCEPTO DE PRESUPUESTO

**PRESUPUESTO.-** “El presupuesto constituye el instrumento por medio del cual se asignan los recursos necesarios y se viabilizan la ejecución de las acciones que conducirán al cumplimiento de los objetivos y metas del plan.”<sup>3</sup>

Entre los objetivos del sistema de presupuesto están:

1. Orientar los recursos disponibles para el logro de los objetivos.
2. Constituirse en la expresión de los proyectos y programas para un periodo determinado.
3. Asegurar que las etapas del ciclo presupuestario se cumplan a tiempo.
4. Que la etapa de aprobación del presupuesto se cumplan antes de iniciarse el periodo.
5. Asegurar que la ejecución presupuestaria se desarrolle de acuerdo a las necesidades del programa y proyecto en cuestión.

---

<sup>3</sup>Ministerio de Economía y Finanzas, Subsecretaría del Presupuesto, Porfoma del Presupuesto General del Estado, Año 2008



6. Facilitar el control interno.
7. Utilizar la ejecución y evaluación para corregir desviaciones en la programación de acciones.
8. Utilizar el presupuesto como sistema de planificación y herramienta de administración.
9. Realizar y presentar información comparativa entre lo presupuestado y ejecutado.

## **2.2 IMPORTANCIA DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto es importante porque ayuda en:

- Redistribución del ingreso
- Equidad tributaria
- Definir fuentes de financiación
- Combatir la pobreza
- Coadyuvar en la competitividad
- Cumplir metas del plan de desarrollo y programa de gobierno
- Satisfacer necesidades básicas de la población

De acuerdo a lo anteriormente mencionado podemos decir que el estado y los gobiernos tienen dentro de su función primordial propiciar la redistribución del ingreso y la lucha contra la pobreza, donde el presupuesto público juega un papel fundamental especialmente en el destino de los recursos que se den en la asignación del gasto.



## 2.3 PRINCIPIO DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.

El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.

Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.

## 2.4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

1. Ingresos;
2. Egresos; y,
3. Disposiciones generales.

Además, contendrá un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

### 2.4.1 INGRESOS

Los ingresos presupuestarios se clasifican en: Ingresos tributarios; Ingresos no tributarios; y, Empréstitos.

- a) **Ingresos Tributarios**.- Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en la **COOTAD**, y se dividirán en:

**Impuestos**, estarán incluidos todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.



**Tasas**, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento**, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

b) **No Tributarios.**- Los ingresos no tributarios se clasificarán en:

**Rentas patrimoniales**, que comprenderán los siguientes:

- Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- Utilidades provenientes del dominio comercial;
- Utilidades provenientes del dominio industrial;
- Utilidades de inversiones financieras; y,
- Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

**Transferencias y aportes** con los siguientes grupos:

- Asignaciones fiscales;
- Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- Transferencias del exterior.

**Venta de activos**, con los siguientes grupos:

- De bienes raíces; y,



- De otros activos

**Ingresos varios**, comprende todos los que no se encuentran incluidos en los grupos anteriores incluidas las donaciones.

- c) **Empréstitos.-** Son fuentes de financiación ajena dividida en partes alícuotas llamadas obligaciones. Los empréstitos de obligaciones se solicitan debido a que las grandes empresas y entes públicos necesitan capitales de cuantía muy elevada, con lo que no les resulta fácil encontrar entidades financieras dispuestas a conceder préstamos de tales cuantías.

De lo mencionado anteriormente podemos decir que la Junta Parroquial no cuenta con ingresos tributarios debido a que no está dentro de sus competencias, únicamente cuenta con asignaciones fiscales que corresponden a una de las clasificaciones de Transferencia y Aportes que se encuentran dentro de los ingresos no tributarios.

Las asignaciones fiscales constituyen el dinero que reciben exclusivamente del presupuesto general del Estado y de la Ley 010, que ya se menciono anteriormente.

#### **2.4.2 GASTOS**

Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades.

En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.



Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán incluirse en una unidad de asignación como son los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

El presupuesto de gastos está compuesto por:

- a) **Servicios generales.-** Su función es atender la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) **Servicios sociales.-** Su función está relacionada con los servicios destinados a satisfacer las necesidades sociales básicas;
- c) **Servicios comunales.-** Su función se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) **Servicios económicos.-** Su función se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) **Servicios inclasificables.-** Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

Los gobiernos autónomos descentralizados, de conformidad con sus necesidades, podrán prescindir de cualquier programa o crear uno nuevo.



## 2.5 PLANIFICACIÓN DE LA JUNTA PARROQUIAL

Planificar es la actividad de hacer planes de acciones para el futuro. Es la fijación concreta de metas dentro de un plazo determinado.

“La planificación de desarrollo y ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en el marco de sus competencias. Se ejercerá a través de sus planes y demás instrumentos, en articulación y coordinación entre niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”<sup>4</sup>

Los ciudadanos y ciudadanas, colectividades y diversas formas organizativas tienen el derecho de participar en el proceso de planificación del desarrollo, para lo cual se aplicaran los mecanismos de participación ciudadana definidos en la Constitución y la ley.

En los Gobiernos Autónomos Descentralizados existirán, de manera obligatoria, Consejos de Planificación.

**Consejo Nacional de Planificación.** “Es el organismo superior del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y tendrá personería jurídica de derecho público.

Su naturaleza y conformación responderá a los principios constitucionales de plurinacionalidad, interculturalidad y garantía de derechos, en el marco de las disposiciones de régimen del buen vivir y del régimen de desarrollo.”<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Artículo 13.

<sup>5</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Artículo 25.



La conformación del Consejo garantizara el enfoque intersectorial de la política pública. Para ello, deberán considerarse las siguientes áreas:

- Desarrollo Social
- Política económica
- Patrimonio Cultural y Nacional
- Producción y empleo
- Sectores estratégicos
- Seguridad; y,
- Política

Los consejos de planificación se constituirán y organizaran mediante acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Estarán integrados por:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
2. El servidor público a cargo de la secretaría técnica de planificación y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado definidos por la máxima autoridad el ejecutivo local;
3. Tres representantes delegados por las instancias de participación en conformidad con lo establecido en la ley y en sus actos normativos respectivos;
4. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.



Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrada por: el presidente de la junta parroquial, un técnico designado por el presidente de la junta parroquial y un representante delegado por la asamblea parroquial, sin perjuicio de las instancias de participación de carácter parroquial que intervengan en el proceso de planificación.

La información para la planificación debe generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en sus instrumentos, las mismas que tendrán un carácter oficial y público.

La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

## **2.6 CICLO DEL PRESUPUESTO**

### **2.6.1 FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO**

“Es la fase del proceso de elaboración de las proformas de presupuesto que permite expresar los resultados de la programación presupuestaria bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión, y permitir su agregación y consolidación.”<sup>6</sup>

#### **2.6.1.1 PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Programar es hacer planes, programas y proyectos, es fijar metas cuantitativas a la actividad, destinar recursos humanos y materiales

---

<sup>6</sup> Normas Técnicas del Presupuesto, Página 20



necesarios, definir los métodos de trabajo a ejecutar y fijar la cantidad y calidad de los resultados.

“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”<sup>7</sup>

#### **2.6.1.2 ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**

Los organismos descentralizados a través de la dirección financiera efectuaran antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

---

<sup>7</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Artículo 233, Página 136



En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Las prioridades de gastos se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación.

Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados hasta el 30 de septiembre debidamente justificados.

Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente prepararán el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.



## 2.6.2 APROBACIÓN Y SANCIÓN DEL PRESUPUESTO

“La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado (...), el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.”<sup>8</sup>

**Aprobación.-** El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial también podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participar en ellas.

---

<sup>8</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Artículo 244, Páginas 138,139



No se podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre.

Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo. Una vez que el plazo ha expirado y no hay ninguna pronunciación por parte del legislativo del gobierno autónomo descentralizado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.

Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.



### 2.6.3 EJECUCIÓN Y REFORMA DEL PRESUPUESTO

“Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. (...).”<sup>9</sup>

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado y la persona responsable de la unidad financiera, o quien haga sus veces, estudiarán los calendarios de ejecución y desarrollo de actividades, los relacionarán con las previsiones mensuales de ingresos y procederán a fijar, para cada programa y subprograma, las prioridades y cupos de gasto correspondientes.

Los cupos fijados se comunicarán al tesorero de los gobiernos autónomos descentralizados, quien los anotará para determinar así el límite de los egresos mensuales por partidas.

La provisión de bienes y materiales se efectuará en estricta relación con las disponibilidades, según la determinación de los cupos antes mencionados, debiendo el tesorero efectuar los pagos en estricto orden cronológico.

Todo bien a proveerse por particulares al gobierno autónomo descentralizado deberá estar previamente comprometido en el respectivo cupo. El funcionario que ordene y comprometan el crédito de los gobiernos autónomos descentralizados al margen de este requisito será personalmente

---

<sup>9</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Artículo 250, Página 140



responsable del pago y contra quien ejercerá la acción del cobro el acreedor. Los compromisos que no fueren satisfechos hasta el 31 de diciembre, para los fines de la liquidación definitiva del presupuesto se considerarán anulados.

Los fondos de terceros no podrán servir para cubrir egresos que no sean los que correspondan a las entregas que deben hacerse a sus propios beneficiarios. Los funcionarios que autorizaren distinto empleo y el tesorero que lo hiciere, con o sin orden, serán responsables económicamente por el uso indebido de los fondos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que correspondan.

No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

**Reforma del Presupuesto.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

- a) **Traspasos de Créditos.**- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

- No podrán efectuarse traspasos en los siguientes casos:



- Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo
- Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto.
- De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,
- De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

**b) Suplementos de Créditos.-** Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;



- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más.
- Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

c) **Reducción de Créditos.**- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

#### 2.6.4 CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

“El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.



Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.”<sup>10</sup>

Las obligaciones pendientes que correspondan a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

**Plazo de liquidación.-** La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos

---

<sup>10</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Artículo 263, Página 144



devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

**Rendición de Cuentas.**- Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.



## CAPÍTULO III



## CAPÍTULO III:

### 3. CASO PRÁCTICO: ANALISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA JUNTA PARROQUIAL DE “SAN ANTONIO”.

#### 3.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del capítulo es presentar los resultados del análisis del presupuesto de la Junta de conformidad con los criterios del presupuesto del sector público.

Los resultados producidos como consecuencia de la aplicación de los indicadores presupuestarios, en términos del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, permitirán a la máxima autoridad adoptar las decisiones que correspondan en función de las necesidades sociales.

#### DEFINICIÓN DE INDICADORES DEL PRESUPUESTO

Indicadores Presupuestarios.- Los indicadores presupuestarios permiten visualizar, de forma sencilla y rápida el cumplimiento de los programas y proyectos presupuestados y si han sido ejecutados en los tiempos y los recursos establecidos por las entidades.

Indicadores de Efectividad.- “Miden el grado de cumplimiento de las metas de la actividad considerada. Se orientan hacia los resultados.”<sup>11</sup>

Equilibrio Financiero.- Tiene por objeto establecer las fuentes y usos de recursos que permiten lograr el equilibrio financiero del presupuesto del sector público.

---

<sup>11</sup> Manual de Auditoría de Gestión del Sector Público.



### 3.2 ANÁLISIS DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS

#### 3.2.1 PORCENTAJE CON RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS POR RUBROS.

Los indicadores según los ingresos permitirán conocer e interpretar los movimientos que generen cada rubro y como afecta al presupuesto al momento de evaluarlo.

Así se podrá ver cómo está asignado el total de ingresos en los distintos rubros.

Ingresos de cada grupo  
Ingreso Total

#### CUADRO # 1

#### PORCENTAJE DE INGRESOS ASIGNADOS DE LA JUNTA PARROQUIAL "SAN ANTONIO"

AÑO 2010

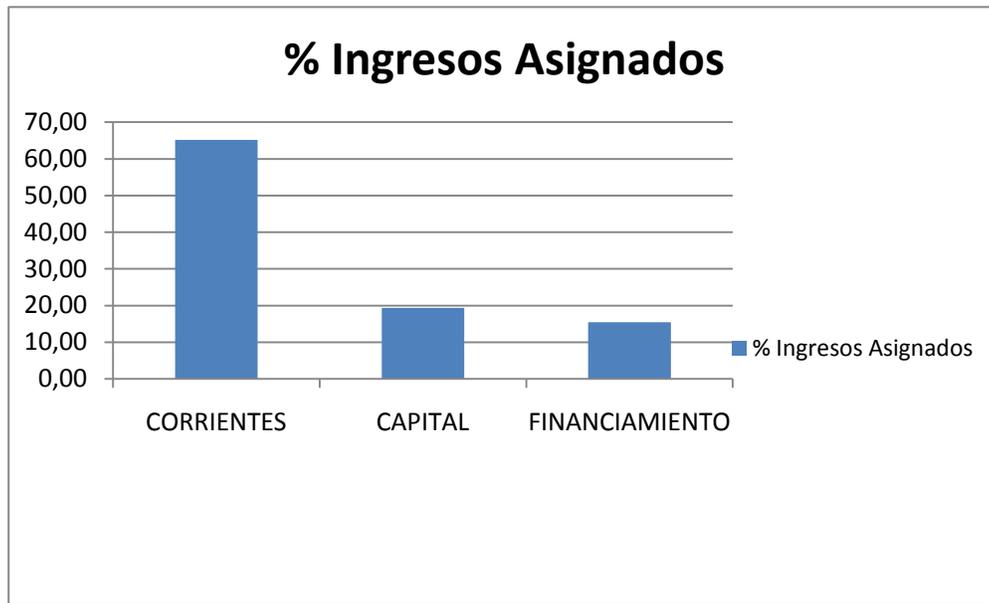
CÓDIGO	PARTIDAS	VALORES	% ASIGNADO
1	Ingresos Corrientes	138.034,45	65.16
2	Ingresos de Capital	41.036,92	19.37
3	Ingresos de Financiamiento	32.767,35	15.47
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>211.838,72</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial "San Antonio"

Elaboración: Las Autoras



GRAFICA # 1  
PORCENTAJE DE INGRESOS ASIGNADOS DE LA JUNTA PARROQUIAL  
"SAN ANTONIO"  
AÑO 2010



Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial "San Antonio"  
Elaboración: Las Autoras

El Ministerio de Economía y Finanzas asignó un monto de \$211.838,72 de los cuales la Junta Parroquial realizó la distribución de 65,16% para Ingresos Corrientes; un 19,37% para Ingresos de Capital y 15,47% para Ingresos de Financiamiento, es importante mencionar que dicha distribución se hacía en base a criterios personales de los miembros de la Junta o en algunos casos de acuerdo a las disposiciones de la CONAJUPARE.

### **3.2.2 COMPARACIÓN DE LOS INGRESOS EJECUTADOS CON LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS.**

Es importante establecer la relación existente entre ingresos reales y los ingresos presupuestados con el fin de conocer el grado de cumplimiento del presupuesto.



## EFFECTIVIDAD PRESUPUESTAL INGRESOS

Así se podrá ver el porcentaje ejecutado en cada partida de ingresos.

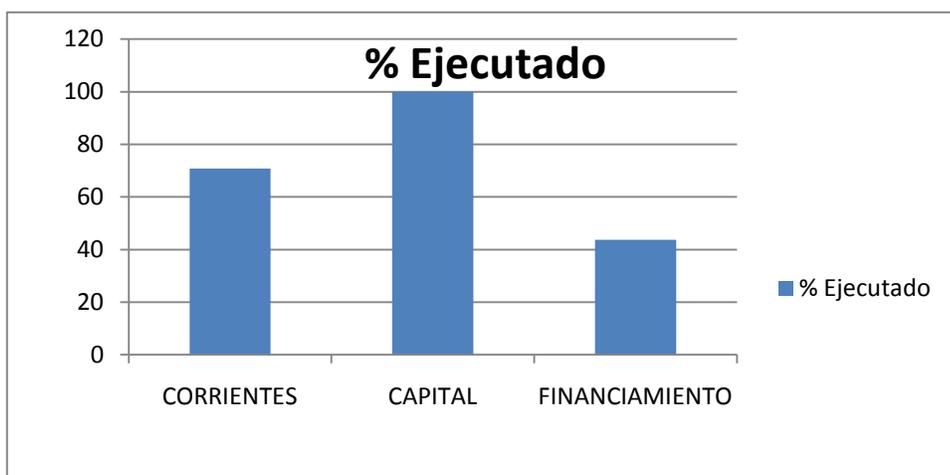
$$\frac{\text{Ingreso Total Ejecutado}}{\text{Ingreso Total Presupuestado}}$$

Con el resultado de esta fórmula sabremos qué tan eficaz fue la planificación y ejecución de la Junta Parroquial en el año 2010, es decir un mayor porcentaje implica mayor eficiencia en la programación y mayor capacidad de ejecución de los ingresos

CUADRO # 2  
PORCENTAJE DE EJECUCION DE LOS INGRESOS  
AÑO 2010

CODIGO	PARTIDAS	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO EJECUTADO	% EJECUTADO
1	Ingresos Corrientes	138,034.45	97,726.06	70.80
2	Ingresos de Capital	41,036.92	41,036.92	100.00
3	Ingresos de Financiamiento	32,767.35	14,317.91	43.70
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>211,838.72</b>	<b>193,389.28</b>	<b>91.29</b>

GRAFICA # 2  
PORCENTAJE DE EJECUCION DE LOS INGRESOS  
AÑO 2010





Fuente: Cedula Presupuestaria de la Junta Parroquial "San Antonio"  
Elaboración: Las Autoras

La Junta Parroquial recibió un 70.80% de los ingresos corrientes que equivale a \$ 97.726,06 quedando un saldo por ejecutar de \$40.308,39, en cuanto a los Ingresos de Capital la Junta parroquial recibió un 100%, y en los Ingresos de Financiamiento recibieron un 43,70% que equivale a \$14.317,91 quedando un saldo por ejecutar de 18.449,44.

Los porcentajes que se quedaron por ejecutar en el presupuesto del año 2010 se deben a un incremento que se realizó al presupuesto en el mes de septiembre, lo cual no fue aprovechado por la falta de tiempo para realizar una nueva planificación.

### 3.2.3 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INGRESOS CORRIENTES

**Ingresos Corrientes.-** "Los ingresos corrientes provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por los impuestos, los fondos de la seguridad social, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos. (...)." <sup>12</sup>

En nuestro caso la Junta Parroquial no tiene ingresos de autogestión, dependiendo únicamente de las trasferencias que recibe del Estado.

Los ingresos corrientes de la Junta Parroquial son:

- Transferencias y donaciones corrientes.

---

<sup>12</sup> Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.



Para este análisis utilizamos la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Ingreso corriente por rubro}}{\text{Ingreso corriente total}}$$

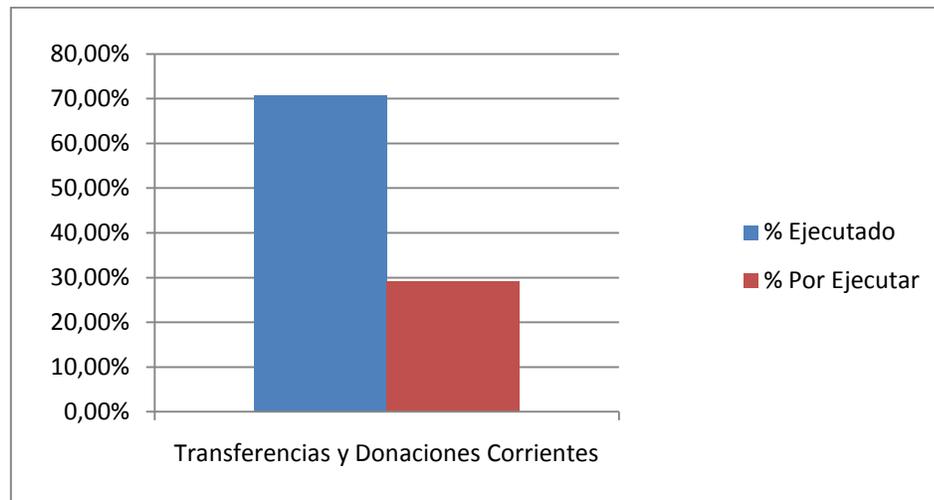
CUADRO # 3  
PORCENTAJE DE INGRESOS CORRIENTES EJECUTADOS  
AÑO 2010

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTADO		EJECUTADO		% EJECUTADO
		VALOR	%	VALOR	%	
1	Ingresos Corrientes					
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	138,034.45	100	97726.06	100	70.80
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	138,034.45	100	97726.06	100	70.80

Fuente: Cedula Presupuestaria de Ingresos de la Junta Parroquial "San Antonio"

Elaboración: Las Autoras.

GRAFICA # 3  
PORCENTAJE DE INGRESOS CORRIENTES EJECUTADOS Y POR  
EJECUTAR  
AÑO 2010



Fuente: Cedula Presupuestaria de Ingresos de la Junta Parroquial “San Antonio”

Elaboración: Las Autoras.

Dentro de los Ingresos Corrientes la Junta Parroquial presupuesto \$138.034,45 de los cuales el 70,80% es decir \$97726.06 fue lo recaudado, quedando un saldo por recaudar de \$ 40.308.39 lo cual representa un 29.20%.

### 3.2.4 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE INGRESOS DE CAPITAL

**Ingresos de Capital.**- “Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital. (...)”<sup>13</sup>

Los ingresos de Capital de la Junta Parroquial son:

- Transferencias y donaciones de Capital.

<sup>13</sup> Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.



Para este análisis utilizamos la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Ingreso de capital por rubro}}{\text{Ingreso de capital total}}$$

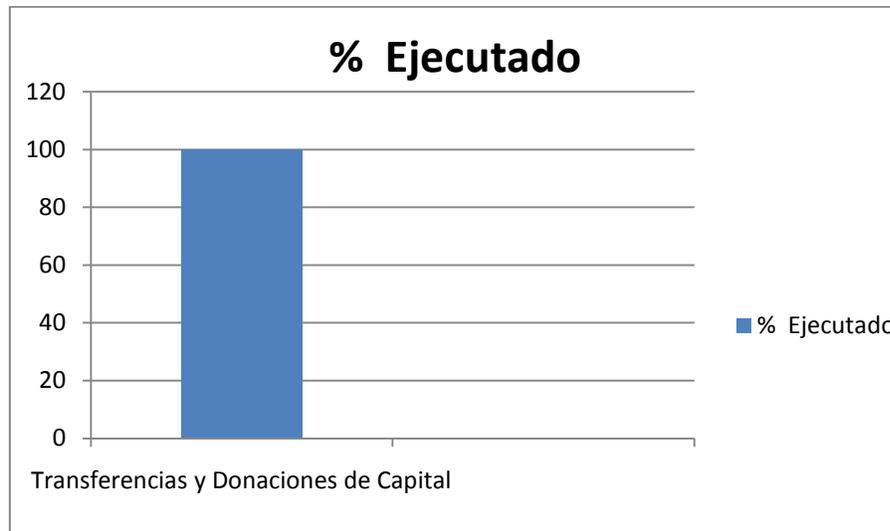
CUADRO # 4  
 PORCENTAJE DE INGRESOS DE CAPITAL EJECUTADOS  
 AÑO 2010

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTADO		EJECUTADO		% EJECUTADO
		VALOR	%	VALOR	%	
2	Ingresos de Capital					
28	Transferencias y Donaciones de Capital	41,036.92	100	41036.92	100	100
	<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	41,036.92	100	41036.92	100	100

Fuente: Cedula Presupuestaria de Ingresos de la Junta Parroquial "San Antonio"

Elaboración: Las Autoras.

GRAFICA # 4  
 PORCENTAJE DE INGRESOS DE CAPITAL EJECUTADOS  
 AÑO 2010





Fuente: Cedula Presupuestaria de Ingresos de la Junta Parroquial “San Antonio”

Elaboración: Las Autoras.

Dentro de los Ingresos de Capital la Junta Parroquial presupuesto \$41.036,92 de los cuales el 100% fue ejecutado, demostrándose así una verdadera planificación del gasto programado y ejecutado.

### 3.2.5 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

**Ingresos de financiamiento.**- “Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores. (...)”<sup>14</sup>

La Junta no tiene ningún financiamiento con instituciones del estado, únicamente cuenta con:

- Saldos Disponibles.
- Cuentas pendientes por cobrar.

Para este análisis utilizamos la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Ingreso de financiamiento por rubro}}{\text{Ingreso de financiamiento total}}$$

#### CUADRO # 5

#### PORCENTAJE DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO EJECUADOS

AÑO 2010

---

<sup>14</sup> Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Publico.

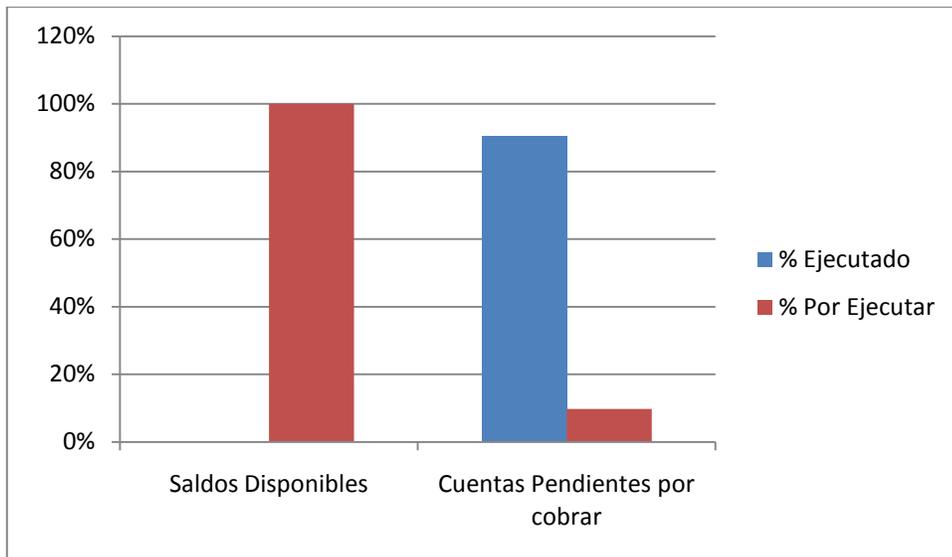


CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTADO		EJECUTADO		%EJECUTADO
		VALOR	%	VALOR	%	
3	Ingresos de Financiamiento					
37	Saldos Disponibles	16,909.81	51.61	0	0	0
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	15,857.54	48.39	14317.91	100	90.29
	<b>TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>32,767.35</b>	<b>100</b>	<b>14317.91</b>	<b>100</b>	<b>90.29</b>

Fuente: Cedula Presupuestaria de Ingresos de la Junta Parroquial “San Antonio”

Elaboración: Las Autoras.

GRAFICA # 5  
 PORCENTAJE DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO EJECUTADOS Y POR EJECUTAR  
 AÑO 2010



Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos de la Junta Parroquial “San Antonio” Elaboración: Las Autoras.

Dentro de los Ingresos de Financiamiento la Junta Parroquial mantuvo un saldo de \$16.909,81 en la cuenta **37 Saldos Disponibles**, de los cuales no se ejecuto, mientras que en la cuenta **38 Cuentas por Cobrar** tienen un



saldo de \$15.857,54, de los cuales se ejecutaron un 90,29% quedando un saldo por ejecutar de 9,71%.

### 3.2 ANÁLISIS DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS

#### 3.2.1 PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN CON RESPECTO AL TOTAL DE GASTOS.

Así se podrá ver cómo está distribuido el total de gastos en los distintos rubros.

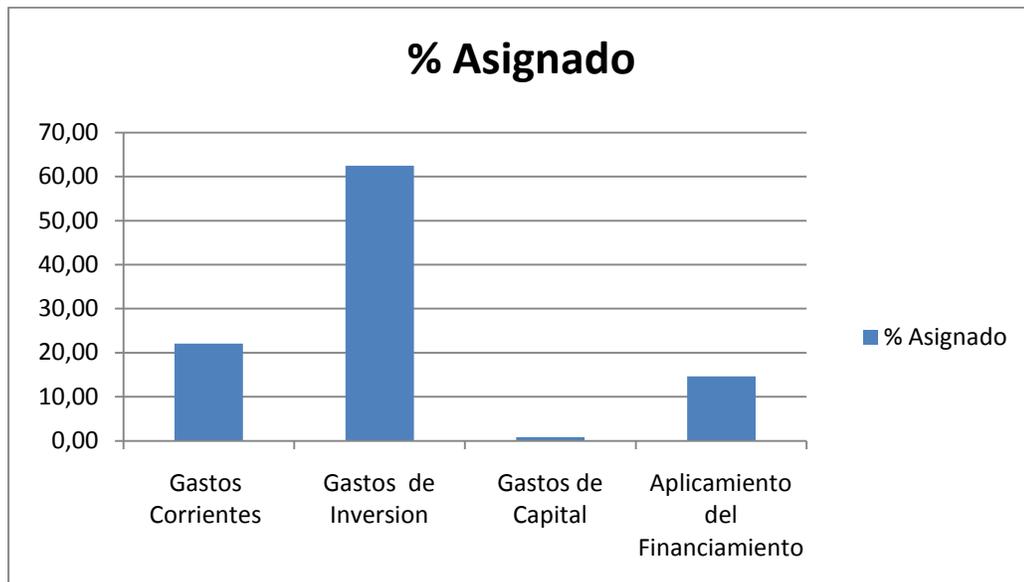
Gastos de cada grupo  
Gastos Total

CUADRO # 6  
PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DE GASTOS DE LA JUNTA  
PARROQUIAL  
AÑO 2010

CODIGO	PARTIDAS	VALORES	% ASIGNADO
5	Gastos Corrientes	46,836.56	22.11
7	Gastos de Inversion	132,332.21	62.47
8	Gastos de Capital	1,700.00	0.80
9	Aplicacion del Financiamiento	30,969.95	14.62
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>211,838.72</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Cedula Presupuestaria de la Junta Parroquial de "San Antonio"  
Elaboración: Las Autoras

GRAFICA # 6  
PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DE GASTOS DE LA JUNTA  
PARROQUIAL  
AÑO 2010



Fuente: Cedula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”  
Elaboración: Las Autoras

Los Gastos correspondientes al año 2010 fueron de \$ 211.838,72 de los cuales se asignaron un 22.11% para Gastos Corrientes; un 62.47% para Gastos de Inversión; un 0.80% para Gatos de Capital y 14.62% para Aplicación de Financiamiento.

En el Cuadro y Grafica # 6 nos muestra que los gastos de inversión representan más de la mitad del total de gastos, mientras que los gastos de capital no llegan ni a un uno por ciento del total de gastos, esto se debe a que cuando en septiembre se realizó un incremento del presupuesto de las juntas parroquiales todo este incremento se fue en la mayoría para gastos de inversión.

### 3.3.2 COMPARACIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS CON LO EJECUTADO.

Con lo que determinados que porcentaje de lo presupuestado en cada rubro se ejecuto.



Gasto de cada rubro presupuestado  
Gasto de cada rubro ejecutado

CUADRO # 7

COMPARACION DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS CON LO  
EJECUTADO

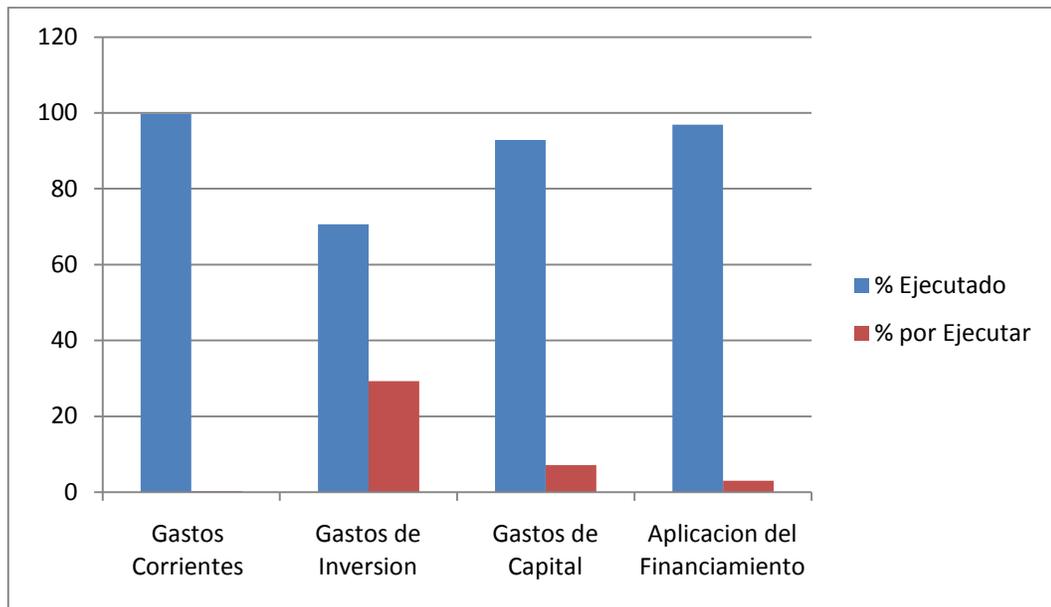
AÑO 2010

CODIGO	PARTIDAS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
5	Gastos Corrientes	46,836.56	46,699.96	99.71
7	Gastos de Inversion	132,332.21	93,530.59	70.68
8	Gastos de Capital	1,700.00	1,578.53	92.85
9	Aplicacion del Financiamiento	30,969.95	30,018.49	96.93
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>211,838.72</b>	<b>171,827.57</b>	<b>81.11</b>

Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”

Elaboración: Las Autoras

GRÁFICA # 7  
PORCENTAJE DE LOS GASTOS EJECUTADOS Y POR EJECUTAR  
AÑO 2010



Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”  
Elaboración: Las Autoras

En el ejercicio económico 2010 se presupuestaron gastos por \$ 211.838,72; llegándose a ejecutar \$ 171.827,57 equivalente al 81.11% del total de gastos presupuestados, quedándose sin ejecutar un 18.89%.

En definitiva, en los Gastos Corrientes se ejecutó un 99.71%; en los Gastos de Inversión se ejecutó 70.68%; en los gastos de capital se ejecutó 92.85% y en aplicación del financiamiento se ejecutó un 96.93%, con lo cual podemos decir que en los gastos corrientes se dio una ejecución eficiente en comparación con los Gastos de Inversión que representa el 29.32% mayor de los porcentajes por ejecutar.

### 3.3.3 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE GASTOS CORRIENTES



**Gastos Corrientes.**- Son los gastos destinados por el estado para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación.

Están conformados por gastos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, aporte fiscal, gastos financieros, otros gastos y transferencias corrientes.

Los gastos corrientes de la junta parroquial son:

- Gastos en personal
- Bienes y servicios de consumo
- Otros gastos corrientes
- Transferencias y Donaciones Corrientes

El mismo que se medirá a través del siguiente indicador.

Gasto Corriente de cada rubro presupuestado  
Gasto Corriente de cada rubro ejecutado

CUADRO # 8

COMPARACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES PRESUPUESTADOS  
CON LO EJECUTADO

AÑO 2010

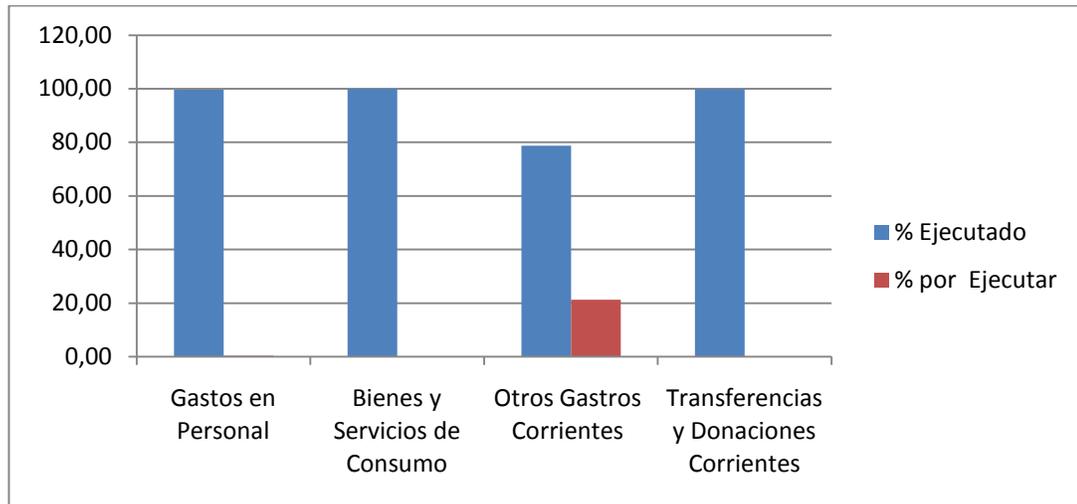
CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO CODIFICADO		EJECUTADO		PORCENTAJE
		VALOR	%	VALOR	%	EJECUTADO
		5	GASTOS CORRIENTES			
51	Gastos en Personal	30,705.65	65.56	30,596.30	65.52	99.64
53	Bienes y Servicios de Consumo	8,252.09	17.62	8,251.29	17.67	99.99
57	Otros Gastos Corrientes	80.00	0.17	63.00	0.13	78.75
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	7,798.82	16.65	7,789.37	16.68	99.88
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>46,836.56</b>	<b>100.00</b>	<b>46,699.96</b>	<b>100.00</b>	<b>99.71</b>

Fuente: Cedula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”



Elaboración: Las Autoras

GRÁFICA # 8  
PORCENTAJE DE LOS GASTOS CORRIENTES EJECUTADOS Y POR EJECUTAR  
AÑO 2010



Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”  
Elaboración: Las Autoras

Para los gastos corrientes se asignó un presupuesto de \$46.836.56; de los cuales el 65.56% para Gastos de Personal; el 17.62% para Bienes y Servicios de Consumo; el 0.17% para Otros Gastos Corriente y el 16.65% para Transferencias y Donaciones Corrientes.

En este cuadro observamos que en gastos en personal se ejecuto un 99.64%, el 0.36% que no se llevo a ejecutar es porque algunos vocales miembros de la Junta Parroquial no asistieron a reuniones por las cuales si les paga \$ 96.87 por reunión asistida. Bienes y servicios de consumo se ejecutó un 99.99%, se podría decir que se ejecuto un 100%. Otros gastos corrientes se ejecuto un 78.75%, quedándose sin ejecutar un 21.25%, porque a raíz del alza se establece un presupuesto para otros gastos de



uso y consumo corriente, que por falta de tiempo no se llegó a ejecutar, debido a que no se tenía hecha una planificación previa.

Transferencias y donaciones corrientes se ejecutó un 99.88, sin ejecutar un 0.12%, no se dio en su totalidad el aporte al CONAJUPARE que está establecido en el 5% del presupuesto total, llegando a dar como aporte solo de \$ 5.000,00 porque el Estado no les dio el segundo desembolso por un error en el sistema al momento de subir la información.

En este cuadro observamos que la partida de Bienes y Servicios de Consumo se ejecutó un 99.99% con lo cual podemos decir que tuvo una buena planificación, en comparación con la partida de Otros Gastos Corriente que se llegó a ejecutar solo un 78.75%.

### 3.3.4 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE GASTOS DE INVERSIÓN

**Gastos de Inversión.**-"Son los gastos destinados al incremento patrimonial del Estado, mediante actividades operacionales de inversión, comprendido en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública. Están conformados por gastos en personal, bienes y servicios destinados a la inversión, obras públicas y transferencias de inversión. (...)." <sup>15</sup>

Los gastos de inversión de la junta parroquial son:

- Gastos en personal para la inversión
- Bienes y servicios de consumo para la inversión
- Obras Publicas

El mismo que se medirá a través del siguiente indicador.

Gasto de inversión de cada rubro presupuestado

<sup>15</sup> Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público.



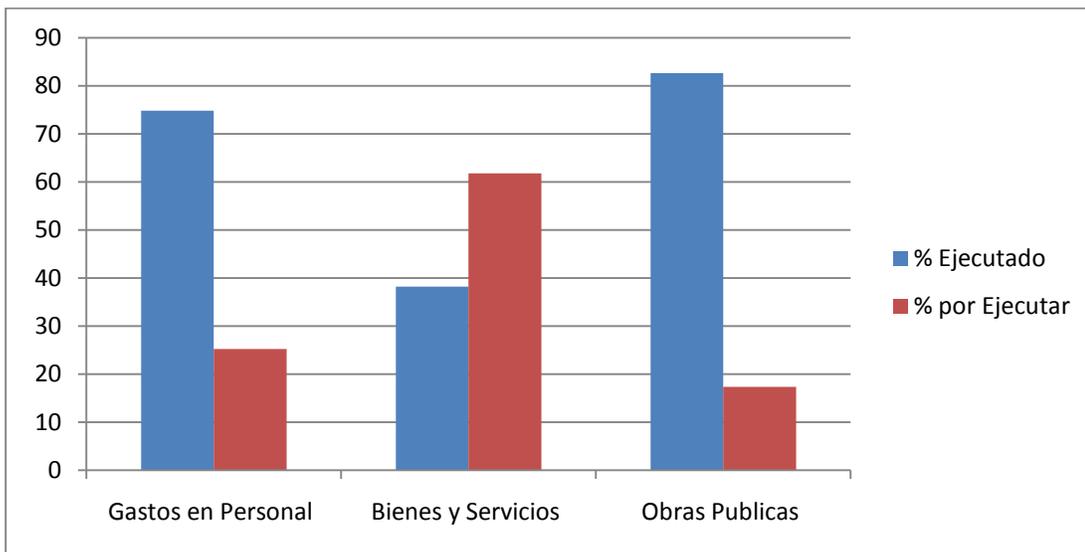
Gasto de inversión de cada rubro ejecutado

CUADRO # 9  
COMPARACIÓN DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN PRESUPUESTADOS  
CON LO EJECUTADO  
AÑO 2010

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO CODIFICADO		EJECUTADO		PORCENTAJE EJECUTADO
		VALOR	%	VALOR	%	
		7	<b>GASTOS DE INVERSION</b>			
71	Gastos en Personal para la Inversion	9,229.80	6.97	6,901.63	7.38	74.78
73	Bienes y Servicios para la Inversion	34,000.00	25.69	13,000.00	13.90	38.24
75	Obras Publicas	89,102.41	67.33	73,628.96	78.72	82.63
	<b>TOTAL GATOS DE INVERSION</b>	<b>132,332.21</b>	<b>100.00</b>	<b>93,530.59</b>	<b>100.00</b>	<b>70.68</b>

Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”  
Elaboración: Las Autoras

GRÁFICA # 9  
PORCENTAJE DE GASTOS DE INVERSION EJECUTADOS Y POR  
EJECUTAR  
AÑO 2010



Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”  
Elaboración: Las Autoras



Los gastos de inversión tuvieron un techo presupuestario de \$132.332.21, de los cuales el 6.97% fue asignado para Gastos en Personal; 25.69% para bienes y servicios para la inversión y el 67.33% para Obras Publicas. De esta manera podemos darnos cuenta que obras publicas es la que tiene un techo presupuestario mayor debido a que la junta tiene que realizar obras para el bienestar de la comunidad.

Gastos en personal para la inversión ejecutó un 74.78%; el 25.22% se quedó sin ejecutar debido a que se tenía planificado contratar tres trabajadores en el año, pero en realidad solo se termino contratando en el mes de febrero a dos trabajadores con contrato de prueba por tres meses, de los cuales uno renuncio al mes y medio, faltando tres meses para terminar el año fiscal se contrato a dos trabajadores.

Bienes y servicios para la inversión ejecutó un 38.24%; quedándose sin ejecutar un 61.76% debido a que por el alza del presupuesto se planificó realizar una granja parroquial la cual no se llegó a ejecutar por falta de realización de proyectos ya que en el plan de desarrollo se dan valores estimados quedando para la granja asignado \$ 20.000.

Obras publicas se ejecutó un 82.63% sin ejecutar 17.37%, no se hizo el proyecto de la granja y se quedo sin distribuir el dinero de esta partida esto en gran parte se debe a la falta de técnicos para que realice estudios y fiscalización teniendo que esperar al municipio para que envíe a técnicos.

De estos grupos de partidas podemos observar que Bienes y Servicios para la inversión tiene una ejecución del 38.24% quedándose son ejecutar un 61.76%, es la cuenta que menos se ha ejecutado en comparación con las demás; la cuenta de obras Publicas tiene una ejecución del 82.63% y un 17.37% por ejecutarse, viniendo a ser la cuenta con una mejor ejecución de entre las tres.



### 3.3.5 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE GASTOS DE CAPITAL

**Gastos de Capital.**- “Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de larga duración, a realizar inversiones financieras y transferencias de capital. (...)”<sup>16</sup>

Los gastos de capital de la junta parroquial son:

- Bienes de Larga Duración.

El mismo que se medirá a través del siguiente indicador.

$$\frac{\text{Gasto de capital de cada rubro presupuestado}}{\text{Gasto de capital de cada rubro ejecutado}}$$

#### CUADRO # 10

#### COMPARACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL PRESUPUESTADOS CON LO EJECUTADO

AÑO 2010

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO CODIFICADO		EJECUTADO		PORCENTAJE EJECUTADO
		VALOR	%	VALOR	%	
		8	GASTOS DE CAPITAL			
84	Bienes de Larga Duracion	1,700.00	100.00	1,578.53	100.00	92.85
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1,700.00	100.00	1,578.53	100.00	92.85

<sup>16</sup> Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.

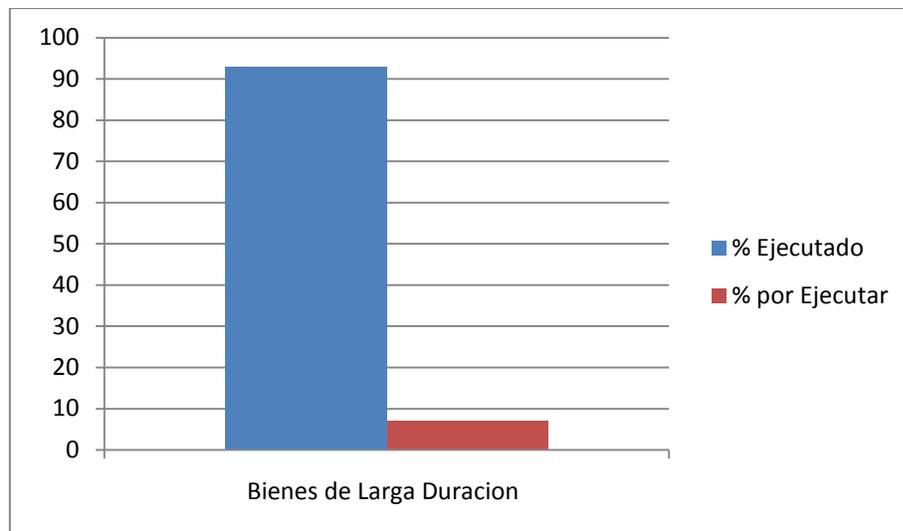


Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”  
Elaboración: Las Autoras

GRÁFICA # 10

COMPARACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL DE LO  
PRESUPUESTADOS CON LO EJECUTADO

AÑO 2010



Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”  
Elaboración: Las Autoras

En los gastos de capital tienen una asignación presupuestaria de \$1.700,00 de las cuales el 100% se asigna a bienes de larga duración llegando a ejecutarse un 92.85% quedándose sin ejecutar un 7.15 % por falta de tiempo para realizar una planificación con la nueva alza de precios que se incremento el presupuesto en el mes de noviembre.

**3.3.6 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO**



**Aplicación del Financiamiento.-** “Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos y valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores.(...)”<sup>17</sup>

Los gastos de inversión de la junta parroquial son:

Gastos en personal

- Bienes y servicios de consumo
- Otros gastos corrientes
- Transferencias y Donaciones Corrientes

El mismo que se medirá a través del siguiente indicador.

Aplicación del Financiamiento de cada rubro presupuestado  
Aplicación del Financiamiento de cada rubro ejecutado

CUADRO # 11

COMPARACIÓN DE LO EJECUTADO CON LO PRESUPUESTADO EN LA  
PARTIDA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

AÑO 2010

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO		EJECUTADO		PORCENTAJE
		CODIFICADO				EJECUTADO
		VALOR	%	VALOR	%	
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO					
97	Pasivo Circulante	30.969,95	100,00	30.018,49	100,00	96,93
	<b>TOTAL APALANCAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>30.969,95</b>	<b>100,00</b>	<b>30.018,49</b>	<b>100,00</b>	<b>96,93</b>

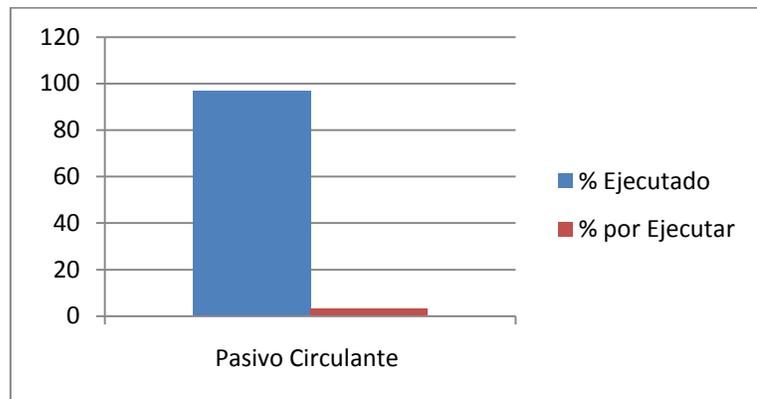
<sup>17</sup> Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Publico.



Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”

Elaboración: Las Autoras

GRÁFICA # 11  
PORCENTAJE EJECUTADO Y POR EJECUTAR DE LA PARTIDA  
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO  
AÑO 2010



Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”

Elaboración: Las Autoras

En aplicación del financiamiento tienen un techo presupuestario de \$30.969.95 asignándose el 100% para pasivo circulante, llegando a tener una ejecución presupuestaria de 96.93% de los cuales el 3.07% no se ejecutó. Deuda q la junta mantiene con contratistas, debido a que no presentó oportunamente las planillas, quedando como cuentas por pagar para el próximo año.

### 3.3.7 COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010



Podemos llegar a una conclusión definitiva de si la planificación del presupuesto fue efectiva en el momento en que se compara los ingresos y gastos ejecutados.

PARTIDAS	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIAS	PORCENTAJES	
	CODIFICADO	EJECUTADO		EJECUTADOS	SIN EJECUTAR
Ingresos	211,838.72	153,080.89	58,757.83	72.26	27.74
Gastos	211,838.72	171,827.57	40,011.15	81.11	18.89
Resultados	-	<b>-18,746.68</b>		<b>-8.85</b>	

Fuente: Cédula Presupuestaria de la Junta Parroquial de “San Antonio”  
Elaboración: Las Autoras

Es este cuadro observamos mediante el análisis horizontal que los ingresos se ejecutaron en un 72.26%, quedándose sin ejecutar un 27.74%, esto se debe a que la Junta Parroquial no recibió la última asignación presupuestaria por parte del Estado; en cuanto a los gastos vemos que se ejecutó un 81.11%, quedándose sin ejecutar un 18.89%, esto se debe a que la Junta en Septiembre recibió un aumento en el presupuesto, y no contaban con un Plan Operativo razón por la cual el dinero no se utilizó en su totalidad.

Si observamos mediante el análisis vertical nos damos cuenta que la Junta tiene un déficit por \$18.746.68, equivalente al 8.85%, debido a que la Junta mantiene Cuentas por Pagar a un Contratista, y a la CONAJUPARE.

**EQUILIBRIO FINANCIERO**

Para saber si existe un equilibrio en el presupuesto de la Junta vimos la necesidad de aplicar el siguiente indicador:

Fórmula de Equilibrio Financiero:



Ingresos Totales Ejecutados  
Gastos Totales Ejecutados

Significado: cuando el índice tiende o supera a 1 se está equilibrando financieramente.

CODIGO	PARTIDA	VALORES	CODIGO	PARTIDA	VALORES	EQUILIBRIO
1	INGRESOS	153,080.89	5	GASTOS	171,827.57	0.89

Al aplicar la fórmula del equilibrio financiero obtenemos como resultado 0.89 lo que significa que existe un desequilibrio presupuestario, debido a que los gastos son mayores a los ingresos.

La mala estructuración y ejecución presupuestaria ocasiono un desequilibrio presupuestario cuyo efecto es incurrir en endeudamiento.



## CAPÍTULO IV



## CAPÍTULO IV:

### 4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados se expresan a través de las conclusiones y recomendaciones en el plano metodológico y operativo.

#### 4.1 RESULTADOS METODOLÓGICOS

- ENFOQUE NORMATIVO DEL PRESUPUESTO

##### CONCLUSIÓN:

La Junta Parroquial hasta el año 2010 realizaba el presupuesto de acuerdo a la Ley de Juntas Parroquiales, la misma que en la actualidad esta derogada y a las disposiciones que emitía la CONAJUPARE; como resultado observamos que carecen de criterios para la elaboración y ejecución del presupuesto, por la falta de un manual o guía preparado de conformidad con los criterios normativos.

##### RECOMENDACIÓN:

La CONAJUPARE como organismo de las Juntas Parroquiales, deberán formular una Guía que defina el ciclo presupuestario para la elaboración y ejecución de los presupuestos de conformidad con las normas del presupuesto del Gobiernos Autónomos Descentralizados.

- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

##### CONCLUSIÓN:

La estructura presupuestaria de la Junta Parroquial no está bien definida porque las transferencias recibidas por parte del Estado fueron distribuidas a criterio personal de los miembros de la misma.



**RECOMENDACIÓN:**

La estructura de las distintas partidas presupuestarias deberán ser claras y exactas, es decir que los ingresos corrientes cubran los gastos corrientes, los ingresos de capital solventen los gastos de capital e inversión y los ingresos de financiamiento cubran las aplicaciones de financiamiento y en ninguno de los casos se transfieran recursos a partidas presupuestarias que no le corresponden.

**4.2 RESULTADOS OPERATIVOS**

▪ **INGRESOS DE AUTOGESTIÓN**

**CONCLUSIÓN:**

La Junta Parroquial no cuenta con Ingresos de Autogestión es decir que depende únicamente de las transferencias por parte del Estado.

**RECOMENDACIÓN:**

La Junta Parroquial deberá establecer políticas de autogestión que les permita obtener recursos propios para solventar sus gastos y no depender únicamente de las transferencias del Gobierno Central.

▪ **COMPORTAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PRESUPUESTO**

**CONCLUSIÓN:**

Como resultado del análisis del presupuesto observamos que la Junta tiene un déficit presupuestario por \$18.746.68 lo que equivale al 8.85%,



ocasionando un desequilibrio presupuestario, por lo cual no se llegó a cumplir todas las metas y objetivos establecidas en el Plan Operativo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Junta Parroquial debe lograr que todo lo programado se ejecute en su totalidad optimizando los recursos económicos y financieros, y en caso de que los gastos de un Proyecto de presupuesto fueran mayores que los ingresos calculados, el Presidente de la Junta deberá presentar un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieran ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento, de esta manera se mantendrá el equilibrio presupuestario.



## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y  
Descentralización  
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.  
Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público.  
Normas Técnicas del Presupuesto  
Constitución de la República del Ecuador

### TÉSIS

Molina.Luis, Peralta.Diana, 1999. ANALISIS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES CASO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON CUENCA PERIODO 1994-1998. Cuenca – Ecuador. Universidad de Cuenca- Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

### APUNTES

Arias.Nestor, 2008.Presupuestos.Presupuestos del Sector Publico y Sector Privado. Cuenca – Ecuador. Universidad de Cuenca- Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

### INTERNET

Estudiantes de 9° Semestre de Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria. Fundación Universitaria Luis Amigó Sede Regional Palmira Colombia. Tomada de:

<http://www.monografias.com/trabajos3/presupuestos/presupuestos.shtml>.

Fecha de consulta: 04 de marzo de 2011.

[www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec)



## ANEXOS



PROFORMA PRESUPUESTARIA 2010		
Código	Denominación	Valor
		Inicial
1,00	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37735,85</b>
18,00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	37735,85
18,01	Transferencias Corrientes del Sector Publico	37735,85
18.01.01	Del Gobierno Central	37735,85
2,00	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	38253,78
28,00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	38253,78
28,04	Aportes y Participaciones del Sector Público	38253,78
28.04.02	De Exportación de Hidrocarburos y Derivados	38253,78
30,00	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	32767,35
37,00	SALDOS DISPONIBLES	16909,81
37,01	Saldos en Caja y Bancos	16909,81
38,00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	15857,54
38,01	Cuentas pendientes por cobrar	15857,54
38.01.01	De Cuentas por Cobrar	1702,82
38.01.02	Anticipo de Fondos	14154,72
	<b>TOTALES</b>	<b>108756,98</b>
Código	Denominación	Valor
		Inicial
5	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>36985,78</b>
51	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>29714,65</b>
51,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>15276,00</b>
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	15276,00
51	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>1753,00</b>
51.02.03	Decimotercer sueldo	1273,00
51.02.04	Decimo cuarto sueldo	480,00
51,05	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>9633,00</b>
51.05.07	Honorarios	741,00
51.05.08	Dietas	8892,00
51,06	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>	<b>3052,65</b>
51.06.01	Aportes Patronal	1779,65
51.06.01.02	Fondo de reserva	1273,00
53	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	5100,00
53,02	<b>Servicios Generales</b>	<b>3700,00</b>
53.02.01	Transporte de personal	700,00
53.02.04	Impresión reproducción y Publicidad	200,00
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2800,00
53,03	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>600,00</b>
53.03.01	Pasajes al interior	300,00
53.03.03	viáticos y Subsistencias en el interior	300,00
53,07	<b>Gastos en Informática</b>	<b>400,00</b>
53.07.03	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	400,00
53,08	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>	<b>400,00</b>
53.08.04	Materiales de oficina	400,00



57	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	80,00
57,02	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>	<b>80,00</b>
57.02.03	Comisiones bancarias	80,00
58	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>2091,13</b>
58,01	<b>Transferencias Corrientes al Sector Público</b>	<b>204,34</b>
58.01.01	Gobierno Central (Contraloría General del Estado)	204,34
58,02	<b>Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno</b>	<b>1886,79</b>
58.02.04	Al sector Privado no financiero	1886,79
58.02.04.01	Aporte al Consejo Nacional de Juntas Parroquiales 5%	1886,79
7	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>39401,25</b>
71	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>	<b>8074,80</b>
71,05	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	7200,00
71.05.03	Jornales	7200,00
71,06	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>	874,80
71.06.01	Aporte Patronal	874,80
75	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>31326,45</b>
75,01	<b>Obras de Infraestructura</b>	31326,45
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	24034,13
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	7292,32
8	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1400,00</b>
84	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>1400,00</b>
84,01	<b>Bienes Muebles</b>	<b>1400,00</b>
84.01.03	Mobiliarios	400,00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	1000,00
9	<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>30969,95</b>
97	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>30969,95</b>
97,01	<b>Deuda Flotante</b>	<b>30969,95</b>
97.01.01	De Cuentas por Pagar	30969,95
	<b>TOTALES</b>	<b>108756,98</b>



**JUNTA PARROQUIAL DE SAN ANTONIO**  
**CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
 Correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

Código	Denominación	Valor	Modificado	Codificado	Devengado		Saldo del	Recaudado		Saldo del
		Inicial			Parcial	Acumulado	Devengado	Parcial	Acumulado	Recaudado
10.00.00.00.00	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	37735,85	100298,60	138034,45	138034,45	138034,45		97726,06	97726,06	40308,39
18.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	37735,85	100298,60	138034,45	138034,45	138034,45		97726,06	97726,06	40308,39
18.06.00.00.00	Aportes a Juntas Parroquiales	37735,85	100298,60	138034,45	138034,45	138034,45		97726,06	97726,06	40308,39
18.06.08.00.00	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	37735,85	100298,60	138034,45	138034,45	138034,45		97726,06	97726,06	40308,39
20.00.00.00.00	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	38253,78	2783,14	41036,92	41036,92	41036,92		41036,92	41036,92	
28.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	38253,78	2783,14	41036,92	41036,92	41036,92		41036,92	41036,92	
28.04.00.00.00	Aportes y Participaciones del Sector Público	38253,78	2783,14	41036,92	41036,92	41036,92		41036,92	41036,92	
28.04.02.00.00	De Exportación de Hidrocarburos y Derivados	38253,78	2783,14	41036,92	41036,92	41036,92		41036,92	41036,92	
30.00.00.00.00	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	32767,35		32767,35	14317,91	14317,91	18449,44	14317,91	14317,91	18449,44
37.00.00.00.00	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	16909,81		16909,81			16909,81			16909,81
37.01.00.00.00	Saldos en Caja y Bancos	16909,81		16909,81			16909,81			16909,81
37.01.01.00.00	Saldo de caja y bancos	16909,81		16909,81			16909,81			16909,81
38.00.00.00.00	Cuentas por cobrar	15857,54		15857,54	14317,91	14317,91	1539,63	14317,91	14317,91	1539,63
38.01.00.00.00	Cuentas por cobrar de años anteriores	15857,54		15857,54	14317,91	14317,91	1539,63	14317,91	14317,91	1539,63
38.01.01.00.00	De Cuentas por Cobrar	15857,54		15857,54	14317,91	14317,91	1539,63	14317,91	14317,91	1539,63
	<b>TOTALES</b>	108756,98	103081,74	211838,72	193389,28	193389,28	18449,44	153080,89	153080,89	58757,83



JUNTA PARROQUIAL DE SAN ANTONIO  
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

Código	Denominación	Valor	Modificado	Codificado	Compromiso		Saldo por	Devengado		Saldo del
		Inicial			Parcial	Acumulado	Comprometer	Parcial	Acumulado	Devengado
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>36.985,78</b>	<b>9.850,78</b>	<b>46.836,56</b>	<b>46.699,96</b>	<b>46.699,96</b>	<b>136,60</b>	<b>46.699,96</b>	<b>46.699,96</b>	<b>136,60</b>
<b>51</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>29.714,65</b>	<b>991,00</b>	<b>30.705,65</b>	<b>30.596,30</b>	<b>30.596,30</b>	<b>109,35</b>	<b>30.596,30</b>	<b>30.596,30</b>	<b>109,35</b>
<b>51.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>15.276,00</b>	<b>684,00</b>	<b>15.960,00</b>	<b>15.960,00</b>	<b>15.960,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.960,00</b>	<b>15.960,00</b>	<b>0,00</b>
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	15.276,00	684,00	15.960,00	15.960,00	15.960,00	0,00	15.960,00	15.960,00	0,00
<b>51.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>1.753,00</b>	<b>57,00</b>	<b>1.810,00</b>	<b>1.810,00</b>	<b>1.810,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.810,00</b>	<b>1.810,00</b>	<b>0,00</b>
51.02.03	Decimotercer sueldo	1.273,00	57,00	1.330,00	1.330,00	1.330,00	0,00	1.330,00	1.330,00	0,00
51.02.04	Decimo cuarto sueldo	480,00	0,00	480,00	480,00	480,00	0,00	480,00	480,00	0,00
<b>51.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>9.633,00</b>	<b>533,75</b>	<b>10.166,75</b>	<b>10.166,75</b>	<b>10.166,75</b>	<b>0,00</b>	<b>10.166,75</b>	<b>10.166,75</b>	<b>0,00</b>
51.05.07	Honorarios	741,00	0,00	741,00	741,00	741,00	0,00	741,00	741,00	0,00
51.05.08	Dietas	8.892,00	533,75	9.425,75	9.425,75	9.425,75	0,00	9.425,75	9.425,75	0,00
<b>51.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>	<b>3.052,65</b>	<b>-283,75</b>	<b>2.768,90</b>	<b>2.659,55</b>	<b>2.659,55</b>	<b>109,35</b>	<b>2.659,55</b>	<b>2.659,55</b>	<b>109,35</b>
51.06.01	Aportes Patronal	1.779,65	192,30	1.971,95	1.862,60	1.862,60	109,35	1.862,60	1.862,60	109,35
51.06.02	Fondo de reserva	1.273,00	-476,05	796,95	796,95	796,95	0,00	796,95	796,95	0,00
<b>53</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>5.100,00</b>	<b>3.152,09</b>	<b>8.252,09</b>	<b>8.251,29</b>	<b>8.251,29</b>	<b>0,80</b>	<b>8.251,29</b>	<b>8.251,29</b>	<b>0,80</b>
<b>53.02</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>3.700,00</b>	<b>2.709,34</b>	<b>6.409,34</b>	<b>6.408,54</b>	<b>6.408,54</b>	<b>0,80</b>	<b>6.408,54</b>	<b>6.408,54</b>	<b>0,80</b>
53.02.01	Transporte de personal	700,00	1.067,00	1.767,00	1.767,00	1.767,00	0,00	1.767,00	1.767,00	0,00
53.02.04	Impresión reproducción y Publicidad	200,00	139,95	339,95	339,15	339,15	0,80	339,15	339,15	0,80
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2.800,00	1.502,39	4.302,39	4.302,39	4.302,39	0,00	4.302,39	4.302,39	0,00
<b>53.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>600,00</b>	<b>434,18</b>	<b>1.034,18</b>	<b>1.034,18</b>	<b>1.034,18</b>	<b>0,00</b>	<b>1.034,18</b>	<b>1.034,18</b>	<b>0,00</b>
53.03.01	Pasajes al interior	200,00	-118,50	81,50	81,50	81,50	0,00	81,50	81,50	0,00
53.03.03	viáticos y Subsistencias en el interior	400,00	552,68	952,68	952,68	952,68	0,00	952,68	952,68	0,00
<b>53.07</b>	<b>Gastos en Informática</b>	<b>400,00</b>	<b>-355,00</b>	<b>45,00</b>	<b>45,00</b>	<b>45,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45,00</b>	<b>45,00</b>	<b>0,00</b>
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	400,00	-355,00	45,00	45,00	45,00	0,00	45,00	45,00	0,00
<b>53.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>	<b>400,00</b>	<b>363,57</b>	<b>763,57</b>	<b>763,57</b>	<b>763,57</b>	<b>0,00</b>	<b>763,57</b>	<b>763,57</b>	<b>0,00</b>
53.08.04	Materiales de oficina	400,00	-16,43	383,57	383,57	383,57	0,00	383,57	383,57	0,00
53.08.99	Otros de uso y consumo	0,00	380,00	380,00	380,00	380,00	0,00	380,00	380,00	0,00
<b>57</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>80,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80,00</b>	<b>63,00</b>	<b>63,00</b>	<b>17,00</b>	<b>63,00</b>	<b>63,00</b>	<b>17,00</b>
<b>57.02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>	<b>80,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80,00</b>	<b>63,00</b>	<b>63,00</b>	<b>17,00</b>	<b>63,00</b>	<b>63,00</b>	<b>17,00</b>
57.02.03	Comisiones bancarias	80,00	0,00	80,00	63,00	63,00	17,00	63,00	63,00	17,00
<b>58</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.091,13</b>	<b>5.707,69</b>	<b>7.798,82</b>	<b>7.789,37</b>	<b>7.789,37</b>	<b>9,45</b>	<b>7.789,37</b>	<b>7.789,37</b>	<b>9,45</b>
<b>58.01</b>	<b>Transferencias Corrientes al Sector Público</b>	<b>204,34</b>	<b>692,76</b>	<b>897,10</b>	<b>897,10</b>	<b>897,10</b>	<b>0,00</b>	<b>897,10</b>	<b>897,10</b>	<b>0,00</b>
58.01.01	Gobierno Central (Contraloría General del Estado)	204,34	692,76	897,10	897,10	897,10	0,00	897,10	897,10	0,00
<b>58.02</b>	<b>Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno</b>	<b>1.886,79</b>	<b>5.014,93</b>	<b>6.901,72</b>	<b>6.892,27</b>	<b>6.892,27</b>	<b>9,45</b>	<b>6.892,27</b>	<b>6.892,27</b>	<b>9,45</b>
58.02.04	Al Sector Privado no financiero	1.886,79	5.014,93	6.901,72	6.892,27	6.892,27	9,45	6.892,27	6.892,27	9,45
58.02.04	Aporte a la Asociación Nacional de Juntas Parroquiales	1.886,79	5.014,93	6.901,72	6.892,27	6.892,27	9,45	6.892,27	6.892,27	9,45
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>39.401,25</b>	<b>92.930,96</b>	<b>132.332,21</b>	<b>93.530,59</b>	<b>93.530,59</b>	<b>38.801,62</b>	<b>93.530,59</b>	<b>93.530,59</b>	<b>38.801,62</b>
<b>71</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>	<b>9.154,80</b>	<b>75,00</b>	<b>9.229,80</b>	<b>6.901,63</b>	<b>6.901,63</b>	<b>2.328,17</b>	<b>6.901,63</b>	<b>6.901,63</b>	<b>2.328,17</b>
<b>71.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>7.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.200,00</b>	<b>5.480,37</b>	<b>5.480,37</b>	<b>1.719,63</b>	<b>5.480,37</b>	<b>5.480,37</b>	<b>1.719,63</b>
71.01.02	Salarios	7.200,00	0,00	7.200,00	5.480,37	5.480,37	1.719,63	5.480,37	5.480,37	1.719,63
<b>71.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>1.080,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.080,00</b>	<b>640,00</b>	<b>640,00</b>	<b>440,00</b>	<b>640,00</b>	<b>640,00</b>	<b>440,00</b>
71.02.03	Decimotercer Sueldo	600,00	0,00	600,00	400,00	400,00	200,00	400,00	400,00	200,00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	480,00	0,00	480,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00
<b>71.04</b>	<b>Subsidios</b>	<b>0,00</b>	<b>75,00</b>	<b>75,00</b>	<b>75,00</b>	<b>75,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75,00</b>	<b>75,00</b>	<b>0,00</b>
71.04.06	Por Vacaciones	0,00	75,00	75,00	75,00	75,00	0,00	75,00	75,00	0,00
<b>71.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>	<b>874,80</b>	<b>0,00</b>	<b>874,80</b>	<b>706,26</b>	<b>706,26</b>	<b>168,54</b>	<b>706,26</b>	<b>706,26</b>	<b>168,54</b>
71.06.01	Aporte Patronal	874,80	0,00	874,80	706,26	706,26	168,54	706,26	706,26	168,54



73	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>0,00</b>	<b>34.000,00</b>	<b>34.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>21.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>21.000,00</b>
73.06	<b>Contrataciones de Estudios e Investigaciones</b>	<b>0,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>0,00</b>
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	0,00	13.000,00	13.000,00	0,00
73.08	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
73.08.03	Combustibles y Lubricantes	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
73.99	<b>Asignaciones a Distribuir</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>
73.99.01	Asignación a Distribuir para Bienes y Servicios de Inversión	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
75	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>30.246,45</b>	<b>58.855,96</b>	<b>89.102,41</b>	<b>73.628,96</b>	<b>73.628,96</b>	<b>15.473,45</b>	<b>73.628,96</b>	<b>73.628,96</b>	<b>15.473,45</b>
75.01	<b>Obras de Infraestructura</b>	<b>22.479,86</b>	<b>52.855,96</b>	<b>75.335,82</b>	<b>62.413,08</b>	<b>62.413,08</b>	<b>12.922,74</b>	<b>62.413,08</b>	<b>62.413,08</b>	<b>12.922,74</b>
75.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	0,00	25.000,00	25.000,00	15.741,17	15.741,17	9.258,83	15.741,17	15.741,17	9.258,83
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	16.267,54	25.000,00	41.267,54	38.865,30	38.865,30	2.402,24	38.865,30	38.865,30	2.402,24
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	6.212,32	2.855,96	9.068,28	7.806,61	7.806,61	1.261,67	7.806,61	7.806,61	1.261,67
75.05	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>7.766,59</b>	<b>6.000,00</b>	<b>13.766,59</b>	<b>11.215,88</b>	<b>11.215,88</b>	<b>2.550,71</b>	<b>11.215,88</b>	<b>11.215,88</b>	<b>2.550,71</b>
75.05.01	En obras de infraestructura(Reparaciones y adecuaciones)	7.766,59	6.000,00	13.766,59	11.215,88	11.215,88	2.550,71	11.215,88	11.215,88	2.550,71
8	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.400,00</b>	<b>300,00</b>	<b>1.700,00</b>	<b>1.578,53</b>	<b>1.578,53</b>	<b>121,47</b>	<b>1.578,53</b>	<b>1.578,53</b>	<b>121,47</b>
84	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>1.400,00</b>	<b>300,00</b>	<b>1.700,00</b>	<b>1.578,53</b>	<b>1.578,53</b>	<b>121,47</b>	<b>1.578,53</b>	<b>1.578,53</b>	<b>121,47</b>
84.01	<b>Bienes Muebles</b>	<b>1.400,00</b>	<b>300,00</b>	<b>1.700,00</b>	<b>1.578,53</b>	<b>1.578,53</b>	<b>121,47</b>	<b>1.578,53</b>	<b>1.578,53</b>	<b>121,47</b>
84.01.03	Mobiliarios	400,00	300,00	700,00	696,78	696,78	3,22	696,78	696,78	3,22
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes inform[aticos (programas)	1.000,00	0,00	1.000,00	881,75	881,75	118,25	881,75	881,75	118,25
9	<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>30.969,95</b>	<b>0,00</b>	<b>30.969,95</b>	<b>30.018,49</b>	<b>30.018,49</b>	<b>951,46</b>	<b>30.018,49</b>	<b>30.018,49</b>	<b>951,46</b>
97	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>30.969,95</b>	<b>0,00</b>	<b>30.969,95</b>	<b>30.018,49</b>	<b>30.018,49</b>	<b>951,46</b>	<b>30.018,49</b>	<b>30.018,49</b>	<b>951,46</b>
97.01	<b>Deuda Flotante</b>	<b>30.969,95</b>	<b>0,00</b>	<b>30.969,95</b>	<b>30.018,49</b>	<b>30.018,49</b>	<b>951,46</b>	<b>30.018,49</b>	<b>30.018,49</b>	<b>951,46</b>
97.01.01	De Cuentas por Pagar	30.969,95	0,00	30.969,95	30.018,49	30.018,49	951,46	30.018,49	30.018,49	951,46
<b>TOTALES</b>		<b>108.756,98</b>	<b>103.081,74</b>	<b>211.838,72</b>	<b>171.827,57</b>	<b>171.827,57</b>	<b>40.011,15</b>	<b>171.827,57</b>	<b>171.827,57</b>	<b>40.011,15</b>